

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 143/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota cite Despacho N° 157 de 16 de junio de 1997, la autoridad Ejecutiva remite al H. Concejo Municipal el convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa FEMEG Producciones, con relación a la publicación de la Superguía Chuquisaqueña.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa a través del Informe N° 156/97 de 30 de septiembre de 1997, propone la aprobación del indicado convenio.

Que, por prescripción del Art. 19 inc. 11), es atribución del H. Cuerpo Deliberante aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa FEMEG que tien por objeto la publicación de la Superguía Chuquisaqueña que contiene 33 páginas destinadas al Municipio, de las cuales 18 páginas a full color incluye información histórica, turística arqueológica y las principales actividades y atractivos de la ciudad de Sucre y las otras 15 páginas contienen datos de interés general. Para este efecto el Gobierno Municipal cubrirá un costo de Bs. 12.730.00 y FEMEG asume compromiso de entregar gratuitamente 1.000 ejemplares de esta Superguía.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Raúl Gutiérrez Gantier
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo